



**SOLICITUD DE APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE DEUDAS POR IMPORTE SUPERIOR A
30.000,00 €**

1. ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE LA SOLICITUD

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO
Secretaría General. Servicio de Recaudación
Avenida de Portugal, 81. 28071 Madrid

2. DATOS DEL OBLIGADO AL PAGO

N.I.F./N.I.E./C.I.F.		NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
DOMICILIO			CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO		PROVINCIA	
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Rellenar si es diferente al domicilio indicado anteriormente)			CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO		PROVINCIA	

3. DATOS DEL REPRESENTANTE (1)

N.I.F./N.I.E./C.I.F.		NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	

4. DEUDA/S OBJETO DE LA SOLICITUD (2)

REFERENCIA	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE INGRESO EN PERÍODO VOLUNTARIO



5. CAUSAS QUE MOTIVAN LA SOLICITUD

Que mi situación económico-financiera me impide, de forma transitoria, efectuar el pago en los plazos establecidos.

ESPECIFICAR LA SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA O, EN SU CASO, INDICAR OTRAS CAUSAS QUE MOTIVEN LA SOLICITUD DE APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DE PAGO

6. SOLICITA (Indicar lo que proceda) (3)

FRACCIONAMIENTO DE PAGO (varios pagos en diferentes fechas)

NÚMERO DE PLAZOS:

IMPORTE POR PLAZO:

 €

PERIODICIDAD DEL PAGO:

Mensual

Trimestral

Anual

Bimestral

Semestral

PRIMER PAGO:

AÑO	MES	DÍA 5	DÍA 20
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

APLAZAMIENTO DE PAGO (un solo pago en una fecha determinada)

AÑO	MES	DÍA 5	DÍA 20
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

7. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA PARA ACREDITAR LA SITUACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA (4)

8. GARANTÍA QUE SE OFRECE (5)

Aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca

Certificado de seguro de caución

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA, EN SU CASO:

Compromiso de aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o de certificado de seguro de caución



9. SOLICITUD DE ADMISIÓN DE UNA GARANTÍA DISTINTA A LAS DETALLADAS EN EL APARTADO 8: DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA PARA JUSTIFICAR QUE NO ES POSIBLE OBTENER DICHO AVAL O CERTIFICADO O QUE SU APORTACIÓN COMPROMETE GRAVEMENTE LA VIABILIDAD DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

- Declaración responsable y justificación documental de la imposibilidad de obtener dicho aval o certificado de seguro de caución, en la que consten las gestiones efectuadas para su obtención
- Valoración de los bienes ofrecidos en garantía efectuada por empresas o profesionales especializados e independientes. Cuando exista un registro de empresas o profesionales especializados en la valoración de un determinado tipo de bienes, la valoración deberá efectuarse, preferentemente, por una empresa o profesional inscrito en dicho registro
- Balance y cuenta de resultados del último ejercicio cerrado e informe de auditoría, si existe, en caso de empresarios o profesionales obligados por ley a llevar contabilidad

10. GARANTÍA QUE SE OFRECE EN DEFECTO DE LAS RECOGIDAS EN EL APARTADO 8

- Hipoteca
- Prenda
- Fianza personal y solidaria
- Otra (indicar): _____

11. SOLICITUD CON DISPENSA TOTAL O PARCIAL DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS: DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

- Declaración responsable y justificación documental manifestando carecer de bienes o no poseer otros que los ofrecidos en garantía
- Justificación documental de la imposibilidad de obtener aval de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o certificado de seguro de caución, en la que consten las gestiones efectuadas para su obtención
- Balance y cuenta de resultados de los tres últimos años e informe de auditoría, si existe, en caso de empresarios o profesionales obligados por ley a llevar contabilidad
- Plan de viabilidad y cualquier otra información que justifique la posibilidad de cumplir el aplazamiento o fraccionamiento solicitado

12. OTRA DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

- Acreditación de la representación (1)
- Acreditación del domicilio señalado a efectos de notificaciones
- Copia de la liquidación/es objeto de la solicitud
- Otros (indicar): _____

13. LUGAR, FECHA Y FIRMA

En _____, a _____ de _____ de _____.

Firmado: _____

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre, se informa a los interesados de que sus datos han sido incluidos en un fichero responsabilidad de CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, con domicilio en: AVDA. DE PORTUGAL, 81, 28071 MADRID con la finalidad de gestionar adecuadamente la relación con los afectados en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas la Confederación, así como realizar los pertinentes trámites administrativos. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a través de comunicación escrita a la dirección indicada aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente y concretando su solicitud.



INDICACIONES/ACLARACIONES PARA CUMPLIMETAR LA SOLICITUD DE APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DE PAGO

(1) En su caso, deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

(2) REFERENCIA:

En el caso de liquidaciones de tasas debe indicarse el número de referencia (dicho número figura en el documento de la liquidación y comienza con los dígitos 991)

En el caso de sanciones debe recogerse la referencia del expediente sancionador.

Para cualquier otro tipo de pago deberá indicarse el expediente de origen del mismo o cualquier dato que permita identificar el acto objeto de la solicitud.

CONCEPTO:

Para las liquidaciones de tasas indicar el tipo de tasa (Canon de regulación del agua, Tarifa de utilización del agua, etc.).

Para las sanciones indicar el tipo de sanción (multa, indemnización, presupuesto de ejecución subsidiaria).

En el supuesto de que el número de las liquidaciones objeto de la solicitud sea superior a 10, utilizar el anexo 1.

(3) De forma genérica, no se acordarán aplazamientos/fraccionamientos por un período superior a 12 meses.

La cuantía de cada plazo o plazos solicitados ha de ser igual o superior a 60 €.

El vencimiento de los plazos deberá coincidir con los días 5 ó 20 del mes.

(4) Podrá acreditarse la existencia de las dificultades económico-financieras que le impidan de forma transitoria efectuar el pago en el plazo establecido mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

Personas físicas:

- Copia de las nóminas de los 3 meses anteriores a la presentación de la solicitud.
- En los casos de desempleo, certificado emitido por el Organismo correspondiente que acredite dicha situación y, en su caso, el importe percibido por algún subsidio o prestación.
- En caso de pensionistas, certificado emitido por el Organismo correspondiente que acredite dicha situación, así como el importe percibido por la pensión.
- Declaración jurada de cualquier otro tipo de ingresos o bienes.
- Certificado de préstamos, hipotecas u otro tipo de obligaciones o gastos.
- Copia de la última declaración del IRPF.
- Saldo medio de las cuentas corrientes de los 3 últimos meses y declaración jurada de no tener más cuentas abiertas en entidades de depósito.

Personas jurídicas:

- Balance de situación del último ejercicio.
- Cuenta de resultados del último ejercicio.
- Informe de auditoría.
- Copia de la última declaración del impuesto de Sociedades.

Podrá aportar cualquier otro documento que considere oportuno para justificar la existencia de dificultades económico-financieras.

(5) La garantía cubrirá el importe de la deuda en periodo voluntario, de los intereses de demora que genere el aplazamiento y un 25 por ciento de la suma de ambas partidas.

Cuando el solicitante sea una Administración pública no se exigirá garantía.

En caso de solicitud de fraccionamiento, podrá constituirse una única garantía para la totalidad de las fracciones que puedan acordarse o bien garantías parciales e independientes para una o varias fracciones.

La vigencia de la garantía constituida mediante aval o certificado de seguro de caución deberá exceder al menos en seis meses al vencimiento del plazo o plazos garantizados.

La garantía deberá formalizarse en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo de concesión cuya eficacia quedará condicionada a dicha formalización.

INTERESES DE DEMORA

En caso de concesión del aplazamiento se calcularán intereses de demora sobre la deuda aplazada, por el tiempo comprendido entre el día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario y la fecha del vencimiento del plazo concedido. Si el aplazamiento ha sido solicitado en periodo ejecutivo, la base para el cálculo de intereses no incluirá el recargo del periodo ejecutivo. Los intereses devengados se deberán ingresar junto con la deuda aplazada.

En caso de concesión del fraccionamiento, se calcularán intereses de demora por cada fracción de deuda. Por cada fracción de deuda se computarán los intereses devengados desde el día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario hasta la fecha del vencimiento del plazo concedido. Los intereses devengados por cada fracción deberán pagarse junto con dicha fracción en el plazo correspondiente.

Respecto de las sanciones, el interés de demora resultará de la aplicación, para cada año o periodo de los que integren el período de cálculo, del interés legal fijado en la Ley de Presupuestos para dichos ejercicios (artículo 17.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria).



En cuanto a las liquidaciones de tasas, el interés de demora será el interés legal del dinero vigente a lo largo del período en el que aquél resulte exigible, incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente (artículo 26.6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

No obstante, en los supuestos de aplazamiento o fraccionamiento de deudas garantizadas en su totalidad mediante aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o mediante certificado de seguro de caución, el interés de demora exigible será el interés legal.

RESOLUCIÓN

La resolución deberá notificarse en el plazo de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se podrá entender desestimada la solicitud a los efectos de interponer el recurso correspondiente o esperar la resolución expresa.

Contra la denegación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento sólo cabrá la presentación del correspondiente recurso de reposición o reclamación económico-administrativa en los términos y con los efectos establecidos en la normativa aplicable.

NORMATIVA APLICABLE

- Artículo 13 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Artículos 65 y 82 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Artículos 44 a 54 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
- Orden EHA/4078/2005, de 27 de diciembre, por la que se desarrollan determinados artículos del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.
- Orden HAP/2178/2015, de 9 de octubre, por la que se eleva el límite exento de la obligación de aportar garantía en las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento a 30.000 euros.

